



9

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
PEREIRA - RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 0041-2016
Fecha: 25/02/2016 - 12:13:57
Recibido por: JOSE OLIVER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

Oficio 0290
Febrero 23 de 2016

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía Municipal Piso 8
Pereira

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 66001-33-31-751-2015-00160-00
Demandante: Fanny Aristizabal Velásquez
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-
Fomag

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 21 de julio de 2015, se ordenó oficialarle para que remita con destino al proceso de la referencia copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al presente proceso (resolución No. 410 de julio 17 de 2014, mediante la cual se le reconoció una pensión de jubilación y del Acto Administrativo 14132 el 16 de abril de 2015, por medio del cual se le niega el reajuste de la pensión de jubilación).

Es de advertir que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


NATALIA RIVERA MUSTAFA
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de febrero de 2016	Número de radicado:	8841
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATALIA RIVERA MUSTAFA		
Descripción o asunto:	OFICIO 0290	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

